



SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: Autoriza uso de Faja Fiscal para Proyecto "Conservación Sistema Refugios Peatonales", Comuna y Provincia de Petorca.

VALPARAISO, 19 NOV. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 480 de fecha 27.10.2015 de Alcalde I. Municipalidad de Petorca, en que solicita autorización para uso de faja fiscal de acuerdo al proyecto "Conservación Sistema Refugios Peatonales", Comuna y Provincia de Petorca.

Proyecto presentado por la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, suscrito por su Alcalde, D. Gustavo Valdenegro Rubillo, denominado "Conservación Sistema Refugios Peatonales", Comuna y Provincia de Petorca.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N° 2250 /



1.- **Autorízase** a la Ilustre Municipalidad de Petorca para que use la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento, para la ejecución de las obras conforme al proyecto "Conservación Sistema Refugios Peatonales", Comuna y Provincia de Petorca, presentado y desarrollado por la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, que consiste en obras de mantenimiento y conservación de los 48 refugios peatonales existentes en zonas rurales de la comuna de Petorca, comprende trabajos de reparación de muros, cubiertas, tejas, limpieza de pilares de madera, y bancas, entre otros.

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **cuatros (04) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- Durante las faenas de conservación, la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose la señalización a las normas del Decreto N° 90 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas.

4.- Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, Vialidad comunicará debidamente dentro de las primeras 48 horas a la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA respecto de esta situación. La Dirección de Vialidad, concordante con las leyes y disposiciones vigentes, no será responsable de los daños que por caso fortuito o de fuerza mayor se pudieran producir a las instalaciones a consecuencia de la ejecución de estos trabajos. No obstante, la Dirección de Vialidad tomará todas las precauciones del caso.

Ante daños que sufran las instalaciones de la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, ésta podrá llevar a cabo las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de 48 hrs. a la Dirección de Vialidad V - Región la ejecución de estos trabajos, los que se ejecutarán conforme a las normas y requerimientos establecidos en el presente documento. Además, Vialidad no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

5.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Jefe Provincial de Vialidad de Petorca, **con quién deberá la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de**

las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

6.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, deberá hacer entrega de una boleta de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en la cual se individualice claramente la obra y el documento que lo autoriza, por la cantidad y plazo siguiente:

- Por correcta señalización de las obras:
15 U.F., plazo 5 meses.

7.- El incumplimiento por parte de la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, de lo estipulado en los Art. N° 5 y N° 6 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

8.- La presente autorización no libera a la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
M O P DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION



JAT/FAP/GGP/ggp

DISTRIBUCION:

Sr. Gustavo Valdenegro Rubillo, Alcalde I. Municipalidad de Petorca
Cuartel N° 225 - Petorca
Sr. Jefe Provincial Vialidad de Petorca
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región
Archivo: 9278481

D:\FAJA\PARADEROS\PETORCA\Aut.Obras.Conserv.Refugios.Peatonales.Comuna.Petorca.docx